

CIRCULAR

No. CR-20260095

Bogotá, D.C., 23/06/2026

PARA: Instalaciones Portuarias Certificadas SGPM

ASUNTO: Fortalecimiento cultura de la protección marítima frente a riesgos de corrupción

En desarrollo de las competencias de la Autoridad Marítima Colombiana, como autoridad designada, y en el marco del fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Protección Marítima, se imparten las siguientes directrices orientadas a consolidar una cultura de integridad, gestión del riesgo y mejora continua dentro de las instalaciones portuarias.

El Decreto 1086 de 2025, mediante el cual se sustituye el Título 6 de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, actualiza el marco regulatorio en materia de seguridad y protección marítima, alineado con las disposiciones del Código PBIP. Este marco normativo introduce un enfoque sistémico basado en la creación y consolidación del Sistema Nacional de Seguridad y Protección Marítima – SNSPM, entendido como un esquema articulado que integra autoridades, procesos, actores públicos y privados para la gestión coordinada de la protección marítima a nivel nacional.

De igual forma, la normativa incorpora un enfoque de gestión integral del riesgo, el cual implica la identificación, análisis, evaluación y tratamiento dinámico de amenazas que puedan afectar la protección marítima, superando un modelo meramente documental hacia uno preventivo, continuo y adaptable.

En este nuevo contexto regulatorio, se reconoce expresamente la corrupción como una amenaza interna relevante, incluyendo actos como soborno, tráfico de influencias, infiltración criminal, abuso de confianza, conflicto de interés y vulneración deliberada de controles, los cuales deben ser considerados dentro de las Evaluaciones y Planes de Protección de las instalaciones portuarias.

Estos lineamientos guardan relación directa con los principios del Código PBIP, particularmente en lo relativo a la gestión del riesgo, el establecimiento de medidas de protección proporcionales a las amenazas identificadas y la responsabilidad del oficial de protección de la instalación

Sede Central

Dirección Carrera 54 No. 26-50 CAN,
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

portuaria (OPIP) en la implementación de mecanismos efectivos de control, supervisión y mejora continua.

En consecuencia, las instalaciones portuarias están llamadas a integrar estos elementos dentro de su Sistema de Gestión de Protección Marítima (SGPM), asegurando coherencia entre la normativa nacional, los estándares internacionales y las condiciones operativas propias de cada instalación.

Se exhorta a los Oficiales de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP), directivos, operadores, personal de vigilancia, contratistas y demás trabajadores vinculados, a reconocer que la corrupción constituye una amenaza interna crítica para la protección marítima. Conductas como el soborno en el sector público y privado, los pagos de facilitación, el tráfico de influencias, el abuso de funciones, la omisión o manipulación de controles e inspecciones, la alteración o falsificación de registros y documentos, el acceso y uso indebido de información sensible o reservada, así como la facilitación de actividades ilícitas mediante el uso de empresas fachada o redes de colaboración, generan vulnerabilidades que pueden ser explotadas por organizaciones criminales, tal como lo señala la Estrategia Nacional de Integridad Portuaria de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

Estas situaciones pueden comprometer gravemente la seguridad de las instalaciones portuarias, afectar la integridad de la cadena logística, facilitar delitos transnacionales y generar impactos negativos sobre la confianza del comercio exterior y la seguridad nacional.

En este sentido, resulta fundamental fortalecer una cultura organizacional basada en principios de ética, transparencia, responsabilidad e integridad, a través de procesos de formación y sensibilización que promuevan:

- La protección activa de los controles de seguridad.
- La denuncia oportuna de conductas irregulares.
- El cumplimiento efectivo de los procedimientos establecidos en los Planes de Protección.
- La corresponsabilidad de todos los actores en la prevención de riesgos.

Las instalaciones portuarias deberán realizar una evaluación interna, documentada y verificable de las medidas implementadas para la prevención de riesgos de corrupción dentro de las empresas de vigilancia y seguridad privada que forman parte de su esquema de protección.

Dicha verificación deberá contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Procedimientos de selección, contratación y vinculación del personal.
- Validación de antecedentes y desarrollo de estudios de confiabilidad.
- Programas de capacitación en ética, transparencia, prevención de la corrupción y cultura de protección.
- Mecanismos de supervisión, control y evaluación del desempeño del personal de vigilancia.
- Existencia y funcionamiento de canales internos de denuncia seguros y confidenciales.

Sede Central

Dirección Carrera 54 No. 26-50 CAN,
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

- Los resultados de esta evaluación deberán ser integrados dentro de los procesos de:

- Actualización de la Evaluación de Protección (EPIP).
- Revisión del Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP).
- Gestión del riesgo institucional.
- Procesos de mejora continua del Sistema de Gestión de Protección Marítima.

En complemento a lo anterior, las instalaciones portuarias deberán adoptar buenas prácticas alineadas con el Código PBIP y el enfoque de gestión del riesgo, tales como:

- Implementar matrices específicas de riesgos de corrupción dentro del SGPM.
- Fortalecer los programas de formación del personal en integridad y protección marítima.
- Incorporar controles cruzados y mecanismos de doble verificación en procesos críticos.
- Establecer indicadores de seguimiento asociados a riesgos de corrupción.
- Promover auditorías internas periódicas con enfoque en amenazas de corrupción.
- Fomentar la coordinación interinstitucional en el marco del SNSPM.

La Autoridad Marítima Colombiana continuará desarrollando acciones orientadas al fortalecimiento de la protección marítima bajo un enfoque integral, preventivo y articulado, en cumplimiento de las disposiciones vigentes y de los compromisos internacionales del Estado colombiano.

Se invita a las instalaciones portuarias a adoptar estas directrices como parte de su compromiso con la protección marítima, la transparencia y la competitividad del sector marítimo nacional.

Atentamente,

Contralmirante **HERMANN ALCARDO LEÓN RINCÓN**
Director General Marítimo

Sede Central

Dirección Carrera 54 No. 26-50 CAN,
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia